



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla –
Localidad Suroccidente

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOUNION NIT: 900.364.951-6
DEMANDADO: JESUS MARIA CRUZ SEÑA CC. 73.116.726 Y JONNY MANUEL OSORIO
MECEA CC.11.058.878
RADICADO: 08001-41-89-006-2019-00186

Por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

Concepto	valor
Agencias en Derecho	\$ 315.000
Gasto comunicación	\$47.000
Total	\$362.000

De allí que la liquidación de costas sea igual a TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/L (**\$362.000**). De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas, hoy, 26 de JULIO de 2021.

La secretaria,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTISEIS (26) DE JULIO DOS MIL VEINTISÉIS (2021)

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho, se aprueba la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No.____en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA